



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 Numero 30-07 Tercer Piso B/ Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3235161533
QUIBDÓ-CHOCÓ

Quibdó, ocho (08) de febrero de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0112/

RADICADO: 27001-33-33-002-2017-00398-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: FELICIA MURILLO DE LOZANO
DEMANDADA: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

1.- ASUNTO.

Procede el Despacho a programar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

2.- CONSIDERACIONES.

Vencido el término de traslado de la presente demanda, y conforme lo establece el artículo 443 del CGP, por remisión del artículo 299 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P. en el presente proceso el **MARTES DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30) P.M.**

SEGUNDO. Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaría líbrese citación únicamente al Ministerio Público.

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yudy Yineth Moreno Correa
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 002

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE QUIBDO**
En la fecha se notifica por Estado N° 06 a las partes de la anterior providencia,
Quibdó, 09 de febrero de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.
EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb8faa539b8ecd0a6dc89d722326c28da5d530e483b92a076721f6ea241116d

Documento generado en 08/02/2022 10:24:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>